

ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 80740-144-2019 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, Y UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES		
EL FONDO:	FIDUCOLDEX S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
NIT:	No. 830.054.060-5	
APODERADO ESPECIAL:	HERNÁN JOSÉ CAMARGO DURÁN	
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	No 1.006.886.106	
CARGO:	Apoderado Especial. Escritura Pública No. 398 del 31 de marzo de 2023, de la Notaría 23 del Círculo de Bogotá	
LA ENTIDAD EJECUTORA	Nombre:	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES
	NIT:	890.805.051-0
	Representante legal.	CARLOS EDUARDO JARAMILLO SANINT
	Documento de Identificación:	C.C. 10.265.657
	Cargo:	Rector – Representante Legal

CONSIDERANDOS,

- 1) Que el día 25 de febrero de 2019 se suscribió el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 80740-144-2019 entre FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN “FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS” Y UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES, cuyo objeto se estableció así: “*EL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, otorgar apoyo económico a la ENTIDAD EJECUTORA en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del proyecto: “DESARROLLO DE UNA TECNOLOGÍA DE COSECHA SELECTIVA DE CAFÉ ARÁBICA APLICANDO VIBRACIONES DE ALTA FRECUENCIA”. Código: 121980863997*”.
- 2) Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por el término de treinta y seis (36) meses contados a partir del primer desembolso, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del, es decir, a partir del día 14 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo de 2022.
- 3) Que el día 05 de mayo de 2022, las partes suscribieron el otrosí No. 1, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por seis (6) meses más, es decir, hasta el día 14 de noviembre de 2022.

ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 80740-144-2019 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, Y UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES

- 4) Que, conforme a la cláusula de valor y contrapartida, la financiación del contrato/convenio se discrimina así:

Fuente de financiación		Valor	Porcentaje
A	Financiación/Aportes MinCiencias	\$339.758.219	49.39%
B	Contrapartida/Aportes Universidad Autónoma de Manizales	\$289.619.083	42.10%
C	Contrapartida/Aportes Universidad Autónoma de Bucaramanga	\$58.510.080	8.50%
Valor total del proyecto (A+B+C)		\$687.887.382	100%

- 5) Que el Contrato de Fiducia Mercantil No. 661 de 2018 suscrito entre el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, fusionado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y Fiduciaria La Previsora S.A., finalizó el 30 de marzo de 2023.
- 6) Que el 10 de marzo de 2023 el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil No. 333-2023 cuyo objeto es *“la constitución de un patrimonio autónomo donde se administrarán los recursos del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, “Fondo Francisco José de Caldas”, de conformidad con lo establecido en la Ley 1286 de 2009 y demás normas que la modifiquen o adicionen, con la finalidad de financiar la política pública de ciencia, tecnología e innovación en Colombia”*.
- 7) Que dentro de las obligaciones a cargo de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX de acuerdo con el numeral 10.2.13.3 debe *“Suscribir, en conjunto con la sociedad fiduciaria vocera del Patrimonio Autónomo a liquidarse, la cesión de los contratos y convenios suscritos por ésta en tal condición, conservando su numeración actual a fin de garantizar su normal ejecución hasta su liquidación (...)”*
- 8) Que el día 05 de abril de 2023 FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A., FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX y el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN suscribieron el CONTRATO DE CESIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS con el siguiente objeto: *“EL FIDEICOMISO CEDENTE, cede su posición contractual a favor del FIDEICOMISO CESIONARIO, en todos y cada uno de los Contratos y Convenios relacionados en el Anexo No. 1 cuyos expedientes contractuales hubiesen sido revisados*

ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 80740-144-2019 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, Y UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES

validados y recibidos a satisfacción por parte del Fideicomiso Cesionario, anexo que hace parte integral de la presente cesión”.

- 9) Que mediante Informe Final suscrito por el Supervisor del contrato/convenio derivado, Evaluador Técnico y Evaluador Financiero, presentan Informe Final, mediante el cual hace constar la Evaluación Técnica y Financiera, conclusiones y recomendaciones del contrato/convenio y señalan que:

“6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACION TECNICA Y FINANCIERA/ RECURSOS

Aspectos Técnicos:

Como conclusiones finales basadas en información presentada en el informe final técnico radicado 20222430537032 2022-12-27. Se comprueba que la entidad ejecutora realizó las actividades requeridas para cumplir con los objetivos específicos y el objetivo principal que era desarrollar una tecnología de cosecha selectiva para frutos de café arábica aplicando vibraciones de alta frecuencia incluyendo soportes de sustenta la ejecución técnica del proyecto, con ayuda del proceso de caracterización del fruto del café arábica obtuvieron la topología del fruto en un formado estándar de CAD, igualmente fue posible caracterizar el estado de maduración de acuerdo al color mediante cálculos realizados con imágenes y datos colorímetros para poder clasificar el estado de maduración de café arábica L. var. Castillo. Los resultados obtenidos en la caracterización mostraron diferencias sustanciales en las propiedades físico-mecánica del fruto del café cuando estos se clasifican a través de su etapa de maduración. Para finalizar con el total de las actividades se expuso el desarrollo y la evaluación de un dispositivo de excitación por pulsos de aire para la generación de vibraciones de alta frecuencia en frutos de café Arabica, los resultados demuestran la efectividad del dispositivo para producir vibraciones sin contacto en frecuencias definidas por el usuario. De igual forma también se cumplió con los resultados esperados con su producto obtenido, como artículos publicados en revista categoría A1, A2 y B, participación con ponencias en conferencias internacionales, productos tecnológicos y formación de estudiantes vinculados al proyecto.

Aspectos Financieros:

La evaluación financiera final del Contrato 144-2019 se basó en los resultados obtenidos en el informe financiero final radicado 20222430537042 2022-12-27.

Recursos de financiamiento:

Se aprueba los recursos ejecutados por valor de \$339.758.219, con un 100% al valor financiado y desembolsado. La entidad no debe reintegrar recursos al FFJC, ya que anexa todos los

ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 80740-144-2019 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, Y UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES

comprobantes de egreso que validan la ejecución total de los rubros comprometidos en el presupuesto Financiado por Minciencias.

Recursos de Contrapartida/Aportes:

Aportes de recursos de la contrapartida por valor de \$348.129.163.

Se aprueba los recursos ejecutados por parte de las contrapartidas UAM y UABmga. por valor de \$341.612.387, con un 98.13% al valor establecido.

Aspectos Generales:

MINCIENCIAS solicita a la entidad ejecutora responsable de la ejecución de este proyecto, archivar y conservar la totalidad de la documentación que soporta tal ejecución, observando estricto cumplimiento de las normas vigentes de archivo en Colombia y en las condiciones que permitan su fácil acceso y consulta cuando sea requerida por MINCIENCIAS, las entidades de control o autoridad competente.

MINCIENCIAS solicita a la entidad ejecutora responsable de la ejecución de este proyecto, archivar y conservar la totalidad de la documentación que soporta tal ejecución, observando estricto cumplimiento de las normas vigentes de archivo en Colombia y en las condiciones que permitan su fácil acceso y consulta cuando sea requerida por MINCIENCIAS, las entidades de control o autoridad competente.

- 10)** Que de acuerdo con lo anterior y a la instrucción dada por **EL MINISTERIO**, el Informe Final es tenido en cuenta para la elaboración de la presente **ACTA**, rindiendo el siguiente Balance Financiero, así:

VALOR RECONOCIDO DEL CONTRATO O CONVENIO

Recursos MinCiencias							
Desembolsados	Aprobados		No aprobados		No ejecutados		Recursos a reintegrar
	(\$)	(\$)	%	(\$)	%	(\$)	
\$339.758.219	\$339.758.219	100%	\$0	0%	\$0	0%	\$0

Recursos Contrapartida/ Aportes			
Contrapartida /	Contrapartida Aportes ejecutados	Contrapartida Aportes aprobados (efectivo y/o en especie)	Observaciones

ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 80740-144-2019 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, Y UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES

Aportes estipulada(os) en el contrato (efectivo y/o en especie)	(efectivo y/o en especie)			
	(\$)	(\$)	% Aportes aprobados /Aporte ejecutado	
\$348.129.163	\$348.129.163	\$341.612.387	98.13%	Se aprueba la ejecución por el valor de \$341.612.38, que corresponde a un 98.13%

- 11) Que mediante comunicación No. 20231990251611 de fecha 16 de junio de 2023, recibida en las instalaciones del Fondo el mismo día, la Directora de Gestión de Recursos para la CTel de **EL MINISTERIO** en su calidad de **FIDEICOMITENTE** instruye a **LA FIDUCIARIA** actuando como vocera y administradora del Fondo para que se proceda a la liquidación del **CONTRATO** en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Memorando No. 20232180030813 de fecha 16 de marzo de 2023, suscrito por la supervisora del contrato No. 80740-144-2019.
- 12) Que mediante comunicación No. 20231990292961 de fecha 25 de julio de 2023, recibida en las instalaciones del Fondo el mismo día, la Directora de Gestión de Recursos para la CTel de **EL MINISTERIO** en su calidad de **FIDEICOMITENTE** da alcance a **LA FIDUCIARIA** actuando como vocera y administradora del Fondo para que se proceda a la liquidación del **CONTRATO** en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Memorando No. 20232180089393 de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por la supervisora del contrato No. 80740-144-2019.
- 13) Que, realizada la consulta de los antecedentes en los registros de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional y verificado el Registro Nacional de Medidas Correctivas, LA ENTIDAD EJECUTORA no figura con anotaciones en los mencionados registros.
- 14) Que realizada la consulta establecida en el SARLAFT se encontró que LA ENTIDAD EJECUTORA NO registra anotaciones.

En consecuencia, de las anteriores consideraciones, las partes han concluido que la presente acta se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - De conformidad con el memorando instructivo dado por **EL MINISTERIO** y a lo descrito en el Informe Final suscrito por el supervisor del contrato/convenio derivado, con el presente documento se entiende liquidado el contrato/convenio.

ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 80740-144-2019 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, Y UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES

SEGUNDA. - De acuerdo con el memorando instructivo dado por **EL MINISTERIO** y a lo descrito en el Informe Final suscrito por el supervisor del contrato/convenio derivado, no existen saldos por liberar y/o reintegrar a favor del **FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ni por desembolsar a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA**.

TERCERA. - PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** e igualmente renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial en razón del **CONTRATO/CONVENIO** suscrito. **PARÁGRAFO:** Cualquier obligación que surja con posterioridad a la suscripción de la presente acta, estará a cargo de **LA ENTIDAD EJECUTORA**. De este modo, **EL MINISTERIO y/o la FIDUCIARIA**, quedan eximidas de cualquier pago u obligación a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

CUARTA: INDEMNIDAD: LA ENTIDAD EJECUTORA mantendrá indemne a **EL MINISTERIO y/o a LA FIDUCIARIA** como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, contra toda reclamación, demanda y/o cualquier acción legal que pueda ser ejercida o que pueda ejercerse con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del **CONTRATO/CONVENIO**, por daños y perjuicios generados a terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del **CONTRATO/CONVENIO**.

Así mismo, las sanciones que se impongan por organismos de control, judiciales, administrativos y en general por cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o de la normatividad vigente, o por condena en los procesos civiles, laborales, administrativos, penales y en general cualquier condena que resulte con ocasión del desarrollo del **CONTRATO/CONVENIO**, serán asumidas por **LA ENTIDAD EJECUTORA**.

QUINTA. - CUMPLIMIENTO: De acuerdo con el memorando instructivo dado por **EL MINISTERIO** y a lo descrito en el Informe Final suscrito por el supervisor del contrato/convenio derivado, documento que hacen parte de la presente Acta, al no existir observaciones u objeciones, se entenderá que el objeto y las obligaciones del contrato/convenio, han sido cumplidas en su totalidad.

SEXTA. - SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De acuerdo con el memorando instructivo dado por **EL MINISTERIO** y a lo descrito en el Informe Final suscrito por el supervisor del contrato/convenio derivado, documento que hacen parte de la presente Acta, al no existir observaciones u objeciones, se entenderá que **LA ENTIDAD EJECUTORA** dio cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes parafiscales, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 80740-144-2019 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, Y UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES

SÉPTIMA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta los que reposan en la carpeta contractual junto con la solicitud de elaboración dada por **EL MINISTERIO**.

OCTAVA. - DERECHO DE CONTRADICCIÓN: La presente Acta, será enviada a **LA ENTIDAD EJECUTORA** en formato PDF vía correo electrónico, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de recibida la comunicación, ejerza el derecho de contradicción y manifieste las objeciones y/o aclaraciones a que hubiere lugar.

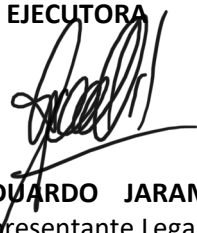
NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente **ACTA** requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 29 días de septiembre de 2023

EL FONDO

HERNÁN JOSÉ CAMARGO DURÁN
Apoderado Especial
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN – FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

LA ENTIDAD EJECUTORA




CARLOS EDUARDO JARAMILLO SANINT
Rector – Representante Legal
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES

Elaboró: Diana Baquero

Elaboró alcance: Mauricio Javier Bernal Coronel

Revisó y Aprobó: Christian Alba



Adriana Nuñez